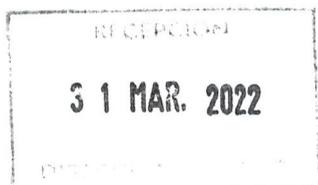




**Dirección
Jurídica**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN
SOLICITADA POR DON MARIO FRITIS
ZALAZAR EN REPRESENTACIÓN DE
DOÑA ELENA ZALAZAR BLANCO.**

29 MAR. 2022

VALLENAR,

DECRETO EXENTO: N° 01022

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Mario Fritis Zalazar, en representación de Elena Zalazar Blanco de fecha 23 de febrero de 2022.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 09 de diciembre de 1974 se encuentra vencido.
3. Certificado N° 27 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Higgins N° 834 Población Hermanos Carrer no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado N° 32 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Higgins N° 834 Población Hermanos Carrer, no posee infraestructura de caseta sanitaria.
5. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609/2017 que Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
6. Decreto N° 2185 de 1 de Julio de 2021 que nombra como Directora de la Dirección Jurídica a doña Paula Garay Vicencio.
7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas [redacted] 3^{ra} vía, N° [redacted] del año [redacted] ubicado en calle [redacted], Población Hermanos Carrera, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita con a fojas [redacted] N° 438 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año [redacted]
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



[Handwritten signature of Martín Molina Yáñez]

**MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Handwritten signature of Paula Garay Vicencio]

**PAULA GARAY VICENCIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN JURÍDICA**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Dirección Jurídica.
 - Transparencia Municipal.
 - Dirección de Control Interno.
 - Archivo Of. de Partes.
- MMY/PGV/epc